



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 113-2017-MDC.A.
CASTILLA, 10 de Marzo de 2017

VISTO:

El Informe N° 021-2017-MDC-SG-RR.CC, de fecha 06 de Marzo 2017, emitido por la Oficina de Registros Civiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Jefa de Oficina de Registros Civiles, con el informe del Visto, solicita se emita la Resolución correspondiente, amparo del Art. 258 del Código Civil del mencionado cuerpo de Ley, declarando la capacidad de los pretendientes a fin de que puedan contraer Matrimonio Civil, el mismo que está programado para el mes de Marzo de 2017;

Que, los artículos 250 y 258 del Código Civil, señalan que transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desistimiento alguno y, no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, como da cuenta la Jefa de Registros Civiles que no se ha producido oposición a los contrayentes que se indican en el citado informe, por lo que se hace necesario declarar la capacidad de los pretendientes para que contraigan matrimonio civil;

Estando a lo expuesto con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Registros Civiles y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la capacidad de los pretendientes para que procedan a contraer matrimonio civil en el mes de Marzo de 2017, siendo los siguientes:

- CARLOS CALIXTO PULACHE NAVARRO
MARÍA AURORA GIRON IPANAQUE

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Jefa de Registros Civiles el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Uc. Fc. ROBERT SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (*)

